

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 20 de marzo de 2024 pasa a despacho la solicitud elevada por el abogado JULIAN MATEO FERNÁNDEZ HINCAPIÉ.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2019-00014-00

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El abogado JULIAN MATEO FERNANDEZ HINCAPIÉ solicita que se haga claridad en los puntos de la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, sin embargo, la actuación pendiente de tramite es la cancelación del embargo decretado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad, sobre el inmueble objeto del presente proceso, actuación que no es de nuestra competencia.

Aunado a lo anterior este despacho remitió la aludida comunicación, pero la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad no aceptó su trámite, por lo que es ante dicho despacho que debe elevar la solicitud.

Una vez cancelado el embargo por parte del precitado despacho judicial, y se allegue prueba al respecto, el juzgado volverá a enviar la sentencia para su inscripción.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 050 DEL 21** DE MARZO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963bb01afabc3e4439efbd14f85359a94e45026514794e90a60f9c864227aa5e**

Documento generado en 19/03/2024 07:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>